

No. Control Interno: **CGAJ/UTAI/038/2024**

No. de Folio: **270504200003824**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

CUENTA: Que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se presentó la solicitud de acceso a la información con número de folio **270504200003824**, recepcionada el día 16 de octubre de 2024 a las 23:21 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en los artículos 49, 50 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el acuerdo que en derecho corresponda. - - - - - **Conste.**

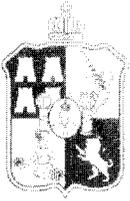
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

Visto: La cuenta que antecede, **se acuerda.** - - - - -

PRIMERO. Que vía electrónica se tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información de fecha 16 de octubre de 2024, con número de folio de la PNT **270504200003824**, que se cita de manera textual:

"1. Deseo conocer si la institución cuenta con intérpretes o personal capacitado en





Lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.

2. Deseo conocer el número de intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas.

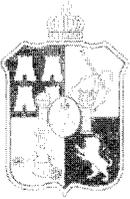
3. En caso de no contar con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas ¿Qué institución les brinda el auxilio cuando lo necesitan?" (Sic)

En ese sentido, el particular ejerciendo su derecho humano y constitucional de acceso a la información pública que comprende el *de solicitar y recibir información* consagrado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III, VI Y XI, 132 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 21 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por el particular en la PNT. - - - - -

TERCERO. Que el Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigió los oficios a la





ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Normatividad y Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **270504200003824**, mediante los siguientes oficios:

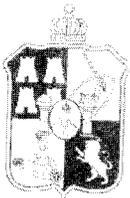
Número de Oficio	Fecha de Recepción	Área dirigida
CGAJ/UTAI/088/2024	17 de octubre de 2024	Unidad de Administración y Finanzas
CGAJ/UTAI/089/2024	17 de octubre de 2024	Dirección General de Normatividad y Transparencia

CUARTO. Con base a lo anterior, se recibieron contestaciones de las áreas correspondientes en los siguientes oficios:

- A.** La Unidad de Administración y Finanzas de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número CGAJ/UAF/608/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 informó:

"En respuesta a su oficio CGAJ/UTAI/088/2024, de fecha 17 de 2024, y con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se da respuesta a lo solicitado, de acuerdo a los siguientes puntos:



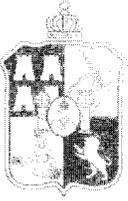


1) Con respecto al punto 1, después de una búsqueda en los archivos y registros de esta Coordinación, se encontró que no se cuenta con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.

2) Por lo que hace al punto número 2, dado que el punto que antecede resultó negativo, se informa que no se tiene ningún personal asignado como intérprete o capacitado en Lengua de Señas Mexicanas." (Sic)

B. En ese sentido, la Dirección General de Normatividad y Transparencia de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número CGAJ/DGNT/090/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 informó:

"Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, esta Dirección General da respuesta solo a la porción 3 del pedimento, e informa al peticionario que existe el Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del Estado de Tabasco (<https://traductorestabasco.org.mx/contacto/>), mismo que agrupa a los peritos traductores-intérpretes oficiales del Estado de Tabasco en materia de lenguas extranjeras, lenguas originarias, lenguas de señas mexicanas y sistema



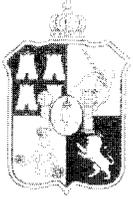
ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

braille en los ámbitos de procuración y administración de justicia, dichos peritos se encuentran debidamente REGISTRADOS, AUTORIZADOS Y CERTIFICADOS como PERITOS, y prestan la función pública de peritaje al público en general de manera gratuita ante las autoridades civiles, penales, administrativas, fiscales, agrarias y del trabajo, federales, estatales y municipales, y actúan en todo momento con profesionalismo, objetividad, imparcialidad y efectiva disponibilidad.

Asimismo, para acceder a este servicio se tiene que realizar una solicitud la cual podrá ser atendida vía correo electrónico o vía telefónica. Sin embargo, se deberá formalizar por escrito y se presentara a la Directora General del Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del Estado de Tabasco (CTIPET), Dra. Alina Shevtsova, en días y horas hábiles. Para mayor información, comunicarse al (993) 303 02 54 en días y horas hábiles o al correo contacto@tradcutorestabasco.org.mx o presentarse en la Calle José Moreno Irabien #301, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco, México." (Sic)

QUINTO. Que en virtud de lo expuesto en el presente acuerdo, y en atención a que la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Normatividad y Transparencia, que proveen contestación a la presente solicitud, son competentes para atender lo peticionado y tal como lo establecen los artículos

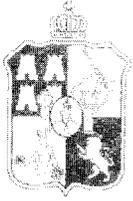


11 y 20 respectivamente del Reglamento Interior de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Departamento de Transparencia informa al peticionario que la respuesta es de **Disponibilidad de Información.** - - - -

SEXTO. Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 párrafos sexto y séptimo de la multicitada Ley, mismos que señalan que: "*ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de acuerdo a lo que señala esta ley para proporcionarlo o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud*", asimismo, señala que "*la información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante*". - - - - -

SÉPTIMO. Se informa al peticionario que, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante este Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado,





ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

debiendo cubrir los requisitos exigidos por el artículo 150 de la Ley en la materia. - - - - -

OCTAVO. Notifíquese al solicitante el presente Acuerdo de Disponibilidad, a través de la Vía elegida por él mismo, con fundamento en el artículo 132 primer párrafo y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

NOVENO. CÚMPLASE. - - - - -

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. TILO TRINIDAD HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al Expediente con número de control interno CGAJ/UTAI/038/2024, con folio 270504200003824. - - - - -

UTAI/L*TTHA/L*DJPV

